

—En su caso, factura proforma de las inversiones en seguridad minera a realizar.

Artículo 6.º—La Concesión de las subvenciones se realizará mediante la Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y previo informe de la Comisión de Valoración establecida a tal efecto.

Las resoluciones sobre la Concesión de subvenciones serán comunicadas individualmente a los interesados dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de valoración de las solicitudes estará compuesta por:

—Dos representantes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

—Un representante de los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria y Turismo.

—Un representante de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7.º—El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, mediante acta, levantada al efecto por técnico de la Consejería de Industria y Turismo y una vez acreditado por el beneficiario encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 8.º—La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 4.º, habrán de estar concluidas antes del 1 de mayo de 1992, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Industria y Turismo, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

DISPOSICION TRANSITORIA

La cantidad total establecida en el Artículo 1.º de esta Orden podrá incrementarse en la cuantía de los remanentes no comprometidos de ejercicios anteriores que por este concepto se incorporen al presente ejercicio presupuestario.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 3 de diciembre de 1991.

La Consejera de Industria y Turismo,
M.º EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la nueva relación de propietarios afectados, así como sus bienes y derechos, afectados por las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Sur (Badajoz)».

Publicado en el D.O.E. n.º 31 de fecha 17 de abril de 1990, la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la expropiación forzosa para ejecución de las obras de «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Sur», y habiéndose detectado la existencia de nuevos propietarios no contemplados en la relación inicial, se hace necesario proceder a la publicación de los mismos, a fin de no producir indefensión.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 2 de febrero de 1990, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicará en el D.O.E. y Prensa Regional, y será expuesto al público, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde asimismo podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 28 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE NUEVOS AFECTADOS

OBRA: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA-SUR. (BADAJOZ)

TERMINOS MUNICIPALES: ESPARRAGALEJO, LA GARROVILLA, MONTIJO Y TORREMAYOR

CLAVE: JE.OH.BA.75

TERMINO MUNICIPAL: ESPARRAGALEJO

Nº Orden	Propietario	Superficie	Cultivo
1	D.Francisco Gomez Mayor	154,10 m ²	Labor
2	D.Pedro Jiménez Gómez	155,25 m ²	Labor
3	D.Juan Gonzalez Jiménez	126,5 m ²	Labor
4	Dña.Alfonsa Contrera Serrano	166,70 m ²	Labor
5	D.Toribio Sánchez Ramírez	322 m ²	Labor
6	D.Felix González Dominguez	315,1 m ²	Huerto
7	D.Guillermo Pantoja Gabardino	285,20 m ²	Labor

TERMINO MUNICIPAL: LA GARROVILLA

1	Dña.Fernanda Jimenez Soltero	552 m ²	Vid (20 cepas)
2	D.Manuel Chaves Galán	397,75 m ²	Secano
3	D.Victor Gragera Mendez	1.460,5 m ²	Secano
4	D.Antonio Jiménez Collado	241,5 m ²	Secano
5	D.Elias Gómez Jiménez	454,2 m ²	Secano
6	COMERCIAL FORTE	4.031,9 m ²	Erial
7	Hros.Luis Carrión	706,1 m ²	Regadio
8	D.Juan Moreno Doblado	264,3 m ²	Labor
9	Vda.Agustín Gragera	391 m ²	Labor
10	D.Manuel Jiménez Blanco	3.852,5 m ²	Labor
11	D.Juan Gabardino Jiménez	3.777,7 m ²	Labor
12	Dña.Antonia Martinez Jiménez	520 m ²	Secano
13	D.Alejandro " Blanco	673,9 m ²	Secano
14	Dña.Isabel Amalia Marin Calle	427,8 m ²	Secano

TERMINO MUNICIPAL: MONTIJO

1	D.Juan Corzo Sánchez	3.584,5 m ²	Regadio
2	D.Domingo Sánchez	272,5 m ²	Regadio
3	D.Alvaro Sierra Elitón	3.933 m ²	Remolacha
4	D.Triflón Pozo Martín	4.129,65 m ²	Regadio
5	D.Pedro Pinilla	4.071 m ²	Monte Bajo

TERMINO MUNICIPAL: TORRE MAYOR

Nº Orden	Propietario	Superficie	Cultivo
1	D. Pedro Carretero Carretero	345 m ²	Regadio
2	D. Jose Serrano Fernández	4.473,5 m ²	Regadio

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura.

La Ley 3/1991, de 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura configura a dicho Organismo como consultivo del Gobierno Regional, en las materias de orden económico y social, competencia de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º 1 de la citada Ley, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el nombramiento de los miembros del Consejo designados o propuestos por aquellas Entidades y Asociaciones a que se refiere el artículo 3.º

Por todo lo expuesto, y en virtud del mencionado artículo de la Ley 3/1991, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 3 de diciembre de 1991 adopta el siguiente

ACUERDO

Nombrar los miembros del Consejo Económico y Social propuestos o designados por las Entidades y Asociaciones a que hace referencia el artículo 4.º 1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, que a continuación se relacionan:

En representación de los Empresarios:

- D. Gonzalo Hernández Sayans.
- D. José Ovando Murillo.
- D. José María Reino Amador.
- D. Gerardo Barredo Nevares.
- D. Maximino Caballero Suárez.

- D. Gabino Casares Sánchez.
- D. Francisco Sánchez Guijo.
- D. Francisco Paniagua Mata.

En representación de los Sindicatos:

U.G.T.:

- D. Miguel López Guerrero.
- D. Juan González Menor.
- D. Miguel Bernal Carrión.
- D.ª Rafaela Arias Castro.
- D. José Antonio Vega Vega.

CC.OO.:

- D. Valentín García Gómez.
- D. Justo Vila Izquierdo.
- D. Martín Ramajo Tejada.

En representación del Consejo de la Juventud:

- D. Antonio García Galindo.

En representación de la Universidad de Extremadura:

- D. Jacinto Martín García.

En representación de la Unión de Consumidores de Extremadura:

- D. Alvaro Tarifa Sánchez.

Mérida, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERIO MANCERA